

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0060-R**

**Guayaquil, 18 de mayo de 2023**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando Nro. CFN - B.P. - GG - 2023 - 0167 - M de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia General, solicita a la Gerencia Jurídica, se revoque la Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2018 - 0238 - R y la Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2018 - 0244 - R en consecuencia se disponga la elaboración de una nueva resolución de delegación a favor del Subgerente Regional Administrativo y el Subgerente de Bienes y Servicios Generales.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0060-R**

**Guayaquil, 18 de mayo de 2023**

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “*Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.*”

Que, el artículo 69 de la norma antedicha, señala: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 014 - 2023 del 06 de marzo de 2023, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster Mónica García Alvarado, Gerente General (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo a la Gerente General (E) designada, realizar la calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - DRTL - 2023 - 128 del 07 de marzo de 2023, la Directora Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, María José Delgado Ledesma, califica la idoneidad legal de la Mgs. Mónica Marina García Alvarado, para que, en el ejercicio de las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza la representación de la misma, mientras dure el encargo conferido por el directorio de la institución en sesión celebrada el 06 de marzo de 2023.

Que, mediante Resolución GETH - 2023 - AP - 199 del 07 de marzo de 2023, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor de la servidora Mónica Marina García Alvarado, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**Resuelve:**

**Artículo Primero:** Delegar al **Subgerente de Bienes y Servicios Generales de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0060-R**

**Guayaquil, 18 de mayo de 2023**

ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

**Uno.-** Suscribir los endosos de las pólizas de seguros, emitidos a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los casos en que se contrate a través de pólizas madre, dentro de la Región Dos. **Dos.-** Suscribir los endosos de las pólizas de seguros de los bienes propios, adjudicados o recibidos en dación de pago, emitidos a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P., dentro de la Región Dos.

**Artículo Segundo:** Delegar al **Subgerente Regional Administrativo de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

**Uno.-** Suscribir los endosos de las pólizas de seguros, emitidos a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los casos en que se contrate a través de pólizas madre, dentro de la Región Uno. **Dos.-** Suscribir los endosos de las pólizas de seguros emitidos a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P., dentro de la Región Uno. **Tres.-** Suscribir las Pólizas de Seguros Sucre dentro de la Región Uno.

**Artículo Tercero:** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al/la servidor/a delegado/a.

**Artículo Cuarto:** El/la delegado/a deberá reportar trimestralmente a la máxima autoridad todos los actos administrativos que ha realizado en base a la delegación otorgada.

**Artículo Quinto:** De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo se revoca la Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2018 - 0238 - R y la Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2018 - 0244 - R convalidando y ratificando todas las gestiones realizadas por el/la delegado/a desde el 05 y 10 de diciembre de 2018, hasta la fecha de notificación de la presente delegación.

**Artículo Sexto:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del COA.

**Artículo Séptimo:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0060-R**

**Guayaquil, 18 de mayo de 2023**

contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Mónica Marina García Alvarado  
**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

Anexos:

- cfn-b.p.-gg-2023-0167-m.pdf
- cfn\_-\_b.p.\_-gg\_-\_2018\_-\_0238\_-\_r.pdf
- cfn\_-\_b.p.\_-gg\_-\_2018\_-\_0244\_-\_r.pdf

Copia:

Señor Doctor  
Cesar Ivan Tapia Granda  
**Gerente Jurídico Encargado**

Señor Abogado  
Victor Adrian Farinango Salazar  
**Subgerente de Patrocinio**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Licenciada  
Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**Secretario General**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio**

mn/vf/ct/jv